

**BOLETÍN Nº 133 - 10 de julio de 2015****ALLO****Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas de hasta 5.000,00 euros**

Habiendo transcurrido el plazo de información pública, señalado en el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas de hasta 5.000,00 euros sin que se haya formulado reclamación, reparo ni observación alguno, se hace pública tal circunstancia, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 325.1 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, pasando el acuerdo de aprobación inicial a ser definitivo.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

“Artículo único. Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el Ayuntamiento de Allo excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores de facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros”.

Allo, 22 de junio de 2015.–El Alcalde, Javier Ignacio Munárriz Marturet.

Código del anuncio: L1509476